



El progreso
es de todos

Mincomercio

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

EXPEDIENTE N°: 5795
EJECUTADO (A): **CISLO INVESTMENT GROUP S.A.S.**
NIT/CC: 900227055 - 5
EMAIL: administracion@grupocislo.com
DIRECCIÓN: CARRERA 14A N° 101-11 OF 504
CIUDAD: BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informándole que de la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 3086 de 25 de noviembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio con radicado N° 2-2020-033415 remitido por correo electrónico certificado, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T., comunicación recibida por la sociedad destinataria en fecha 11 de diciembre de 2020, según da cuenta el número de guía 8044128956 expedido por la empresa de correspondencia URBANEX, visible a folio 123 del expediente. Por consiguiente durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3357

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3086 de 25 de noviembre de 2020, dentro del expediente N° 5795 adelantado en contra de la sociedad **CISLO INVESTMENT GROUP S.A.S.**, con NIT/CC 900227055 - 5, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el inciso final del artículo 100 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Camila Mendoza Zubiría
Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20